

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

Sábado 27 de Septiembre de 1958

Núm. 221

Administración. — Intervención de Fondos
de la Diputación Provincial. — Teléfono 1700
Imp. de la Diputación Provincial. — Tel. 1700

No se publica los domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 1,50 pesetas.
Ídem atrasados: 3,00 pesetas
Dichos precios serán incrementados con el
10 por 100 para amortización de empréstito

Administración provincial

Gobierno Civil de la provincia de León

CIRCULARES

En el número del *B. O. del Estado*, correspondiente al día 8 del mes de Agosto pasado, y en su página 1.396, se inserta el Decreto de la Presidencia del Gobierno de 22 de Julio próximo pasado, que tiene por finalidad dar cumplimiento a la Ley de diecisiete de Julio del presente año, por la que se establece el pase voluntario de Jefes y Oficiales del Ejército de Tierra, al servicio de Organismos Civiles disponiéndose en el artículo 1.º de dicho Decreto que «los Organismos mencionados en el primero de la Ley de 17 de Julio de 1958 que deseen obtener la cooperación de Jefes y Oficiales del Ejército para atender servicios que no sean por su denominación ni por su función de auxiliares administrativos, se dirigirán a la Presidencia del Gobierno para que, a través de la Comisión Mixta de Servicios Civiles, publique la convocatoria de las plazas que deban ser cubiertas por el citado personal, expresando al propio tiempo las condiciones requeridas y que serán al menos las siguientes:

- Naturaleza de los servicios que han de desempeñarse.
- Número de plazas que para los mismos se convocan.
- Relación de las vacantes.
- Normas a las que habrán de ajustarse los elegidos para el desempeño de su función.
- Títulos, diplomas o conocimientos profesionales que puedan determinar preferencias; y
- Asignaciones que les pudieran corresponder.

Al objeto de dar cumplimiento a tal Decreto en lo que pueda afectar a las Corporaciones locales de esta Provincia, se pone en conocimiento de las mismas para que con la ur-

gencia posible se sirvan remitir a la Dirección General de Administración Local relación de las plazas que en ellas pudieran ser desempeñadas por Jefes y Oficiales del Ejército, con arreglo al Decreto referido, y con expresión de cada una de las condiciones que menciona su artículo 1.º y, en su caso, aquellas otras especiales que se exponen en su artículo 6.º, sin perjuicio de cualquier otra particularidad que, a su juicio, revista interés para la elección del personal que pueda ser designado para desempeñarlas.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento por parte de las Entidades Locales a quien pudiera afectar.

León, 22 de Septiembre de 1958.

3588

El Gobernador Civil,

Antonio Alvarez de Rementería

Visto el expediente que obra en este Gobierno civil instruido como consecuencia del acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de Llamas de la Ribera, para la concesión de la pensión de viudedad a favor de doña Filomena Arias Diez, viuda del que fué Inspector Municipal Farmacéutico D. Joaquín Arias Arias, quien prestó también servicios en el Ayuntamiento de Las Omañas.

Visto igualmente el Decreto del Ministerio de la Gobernación de 30 de Noviembre de 1956, y las normas contenidas en la Orden de la Dirección General de Administración Local, del 13 de Diciembre del mismo año, así como el preceptivo informe emitido al efecto por la Sección Provincial de Administración Local.

En uso de las facultades que me han sido conferidas por la Orden de la Dirección General antes citada, he acordado aprobar la pensión aludida y su prorrateo entre los Ayuntamientos que han de satisfacerla en la forma siguiente:

Ayuntamiento de Llamas de la Ribera, abonará al año 1.134,00 pesetas, correspondiendo al mes 94,50 pesetas,

Ayuntamiento de Las Omañas, abonará al año 419,62 pesetas, correspondiendo al mes 34,96 pesetas.

Lo que hace un total de pensión anual de 1.553,62 (mil quinientas cincuenta y tres pesetas con sesenta y dos céntimos) correspondiendo al mes 129,46 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos pertinentes.

León, 22 de Septiembre de 1958.

El Gobernador Civil,

3586 Antonio Alvarez Rementería

Visto el expediente que obra en este Gobierno Civil, instruido como consecuencia del acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de Valencia de Juan, sobre jubilación de D. Salvador Villalero Ortega, Ex-Director de la Banda Municipal de Música, por imposibilidad física, como se justifica en el expediente su razón, que también prestó servicios en los Ayuntamientos de Antella (Valencia) Alcudia de Carlet (Valencia), Castuera (Badajoz), Manzanares (Ciudad Real), Villamañán, Astorga y Valencia de Don Juan.

Visto igualmente el Decreto del Ministerio de la Gobernación de 30 de Noviembre de 1956 y las normas contenidas en la Orden de la Dirección General de Administración Local de 13 de Diciembre del mismo año, así como el preceptivo informe emitido al efecto por la Sección Provincial de Administración Local.

En uso de las facultades que me han sido conferidas por la Orden de la Dirección general antes citada, he acordado aprobar la pensión de jubilación de dicho señor y su prorrateo entre los Ayuntamientos que han de satisfacerla en la forma siguiente:

Ayuntamiento de Antella, abonará al año 1.194,88 pesetas, correspondiendo al mes 99,57.

Ayuntamiento de Alcudia de Carlet, abonará al año 161,25 pesetas y corresponde al mes 13,44 pesetas.

Ayuntamiento de Castuera, abo-

nará al año 892,82 pesetas corresponden al mes 74,40 pesetas.

Ayuntamiento de Manzanares, abonará al año 633,53 pesetas, corresponde al mes 52,79 pesetas.

Ayuntamiento de Villamañán, abonará al año 987,32 pesetas, corresponde al mes 82,28 pesetas.

Ayuntamiento de Astorga, abonará al año 772,37 pesetas corresponden al mes 64,37 pesetas.

Ayuntamiento de Valencia de Don Juan, abonará al año 4.142,43 pesetas, corresponde al mes 345,20 pesetas.

Lo que hace un total de pensión de jubilación anual de ocho mil setecientos ochenta y cuatro pesetas, con sesenta céntimos, correspondiendo al mes setecientos treinta y dos pesetas con cinco céntimos.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos pertinentes.

León, 22 de Septiembre de 1958.

El Gobernador Civil,
3587 Antonio Alvarez Rementeria

Administración municipal

Ayuntamiento de Sahagún

Se hallan expuestas al público en la «barra» de estas Casas Consistoriales, durante el plazo de quince días, y para oír reclamaciones, las listas de propietarios de fincas urbanas de las calles de José Antonio, a partir del Crucero, Paula Flórez, General Mola, Pablo Flórez, Calvo Sotelo, General Sanjurjo y plaza de Lesmes Franco, de esta villa, donde consta la suma a satisfacer por cada propietario con destino al tanto por ciento que les ha sido distribuido para las obras de pavimentación de dichas calles.

Sahagún, a 22 de Septiembre de 1958. — El Alcalde, Felicitos Placer. 3580

Entidades menores

Junta Vecinal de Villacedré

Habiendo sido autorizada esta Junta Vecinal por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, para imponer la prestación personal y de transportes, respondiendo a formas tradicionales admitidas en la localidad, de conformidad a lo dispuesto en el art. 571 de la Ley de Régimen Local, ha sido aprobada por esta Junta la ordenanza fiscal por que se ha de regir, la cual se anuncia su exposición al público en la Secretaría de la Junta, por un plazo de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Villacedré, a 16 de Septiembre de 1958. — El Presidente, Manuel Martínez. 3545

Junta Vecinal de Villabalter

Habiendo aprobado esta Junta Vecinal las ordenanzas sobre prestación personal y de transportes, y sobre aprovechamiento de pastos, se hace público que, con el fin de oír las reclamaciones que se puedan presentar por las personas a quienes la Ley da este derecho, se hallan de manifiesto en el domicilio del Presidente y en la Casa del Concejo, por el plazo que marca la Ley de Régimen Local vigente.

Villabalter, a 20 de Septiembre de 1958. — El Presidente, Eugenio Fernández. 3582

Junta Vecinal de Priaranza del Bierzo

Aprobadas las ordenanzas que a continuación se relacionan, se hallan expuestas al público por espacio de quince días, para que puedan ser examinadas por todas aquellas personas que se consideren interesadas, y puedan formular contra las mismas cuantas reclamaciones estimen pertinentes.

Ordenanzas de prestación personal y de trabajo.

Id. sobre aprovechamiento de pastos.

Priaranza del Bierzo, a 15 de Septiembre de 1958. — El Presidente, Luis Merayo. 3548

Junta Vecinal de Rabanal de Luna

Durante el plazo de quince días, contados a partir de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se hallarán expuestas al público en la Casa Concejo de esta localidad, las ordenanzas de prestación personal, que regirán a partir de su sanción por la Superioridad, y mientras no sean modificadas, a fin de oír las reclamaciones que contra las mismas puedan presentarse.

Rabanal de Luna, 18 de Septiembre de 1958. — El Presidente, Dulcé Alvarez. 3556

Junta Vecinal de Turcia

Habiendo sido aprobada por esta Junta, la ordenanza para la exacción de la tasa municipal sobre saca de arenas y otros materiales de construcción en terrenos públicos del territorio vecinal, queda expuesta al público en el domicilio de mi presidencia, por el plazo reglamentario, con el fin de oír las reclamaciones que sean justas.

Turcia, 15 de Septiembre de 1958. — El Presidente, Ildefonso Alvarez. 3529

Junta Vecinal de Villiguer

Formadas por esta Junta las ordenanzas que a continuación se expresan, quedan expuestas al público

por el plazo reglamentario, al objeto de oír reclamaciones, si procede.

Ordenanza de prestación personal y de transporte.

Id. de gravamen sobre aprovechamiento de quñones y de eras para el desgrane.

Id. por el tránsito de ganado por la vía pública.

Villiguer, 5 de Septiembre de 1958. — El Presidente, Leopoldo Reguera. 3519

Junta Vecinal de Montrondo

Aprobadas por esta Junta las ordenanzas de prestación personal y de transportes y de aprovechamientos de pastos en bienes comunales de la propiedad de esta Junta, se hallan expuestas al público en Secretaría, por un plazo de quince días, para que puedan examinarlas los interesados, y formular contra las mismas cuantas reclamaciones estimen pertinentes.

Montrondo, a 3 de Septiembre de 1958. — El Presidente, Ignacio Alvarez. 3523

Junta Vecinal de Yugueros

Aprobadas por esta Junta las ordenanzas que a continuación se mencionan, se hallan expuestas al público por espacio de quince días, para que puedan ser examinadas por las personas que se consideren interesadas, y formularse contra las mismas cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

Ordenanza de prestación personal y de trabajo.

Id. sobre aprovechamientos de pastos.

Yugueros, a 15 de Septiembre de 1958. — El Presidente, Benigno del Río. 3526

Junta Vecinal de Villaverde de Sandoval

A los efectos de oír reclamaciones, se halla expuesta al público, en el domicilio del Presidente de esta Junta Vecinal, durante el plazo de quince días, a partir de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, la ordenanza para la prestación personal y de transportes.

Villaverde de Sandoval, 17 de Septiembre de 1958. — El Presidente, Ricardo Reguera. 3568

Junta Vecinal de Santa Olaja de Porma

Aprobadas las ordenanzas sobre los conceptos que se expresan a continuación, quedan expuestas al público, en la Secretaría de esta Junta (domicilio del Presidente), por espacio de quince días, para oír reclamaciones.

Las ordenanzas de referencia son las siguientes:

Prestación personal y de transportes.

Saca de arenas y materiales de construcción.

Guardería rural.
Canon sobre aprovechamientos de lotes, eras y demás bienes comunales y de propios.

Santa Olaja de Porma, a 20 de Septiembre de 1958.—El Presidente, Frumencio Puente. 3570

Junta Vecinal de Palazuelo de Orbigo

La Junta Vecinal de mi presidencia, en la sesión celebrada el día 14 del actual, acordó aprobar las ordenanzas siguientes:

Ordenanza sobre la administración del patrimonio vecinal.

Id. sobre la prestación personal y de transportes.

Las que quedan expuestas al público, en el domicilio del Sr. Presidente de la referida Junta, por el plazo reglamentario, con el fin de que los interesados puedan examinarlas y formular las reclamaciones que sean justas.

Turcia, a 15 de Septiembre de 1958.—El Presidente, Arsenio Martínez. 3558

MAGISTRATURA DE TRABAJO DE LEÓN

Don Francisco José Salamanca Martín, Magistrado de Trabajo de León y su provincia.

Hago saber: Que en las diligencias de apremio gubernativo n.º 606/1957, seguidas contra D. Marcelo Hidalgo Soio, vecino de León, para hacer efectiva la cantidad de 926,60 pesetas, por el concepto de Seguros Sociales, he acordado sacar a pública subasta por término de ocho días y condiciones que se expresan, los bienes siguientes:

1.º Un carro de mano para transporte de materiales, de madera y llanta de hierro, valorado en 700 pesetas.

2.º Un carretillo de mano, con rueda de goma, tasado en 300 pesetas.

El acto de remate tendrá lugar en esta Sala Audiencia el día catorce de Octubre, y hora de las doce y media de la mañana, advirtiéndose:

1.º Que para tomar parte en la subasta los licitadores deberán depositar previamente en la mesa del Tribunal el diez por ciento del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º Que no se admitirán posturas que no cubran, cuando menos, el cincuenta por ciento de la tasación.

3.º Que en caso de no haber ningún postor que ofrezca el cincuenta por ciento de la tasación, como mínimo, los bienes podrán ser adjudicados al Organismo ejecutante por el importe de dicho tipo.

4.º Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Lo que se hace público para general conocimiento en León, a veinti-

tres de Septiembre de mil novecientos cincuenta y ocho.—Francisco José Salamanca Martín.—El Secretario, E. de Paz del Río.—Rubricado. 3612 Núm. 1216.—123,40 ptas.

Don Francisco José Salamanca Martín, Magistrado de Trabajo de León y su provincia.

Hago saber: Que en las diligencias de apremio gubernativo n.º 177/1958, seguidas contra D. Pablo Calvo Diez, vecino de León, para hacer efectiva la cantidad de 790,01 pesetas, por el concepto de Seguros Sociales, he acordado sacar a pública subasta por término de ocho días y condiciones que se expresan, los bienes siguientes:

Cuatro bombas para extracción de agua del núm. 2 completamente nuevas, valoradas en mil pesetas.

El acto de remate tendrá lugar en esta Sala Audiencia el día catorce de Octubre y hora de doce y diez de la mañana, advirtiéndose:

1.º Que para tomar parte en la subasta los licitadores deberán depositar previamente en la mesa del Tribunal el 10 por 100 del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º Que no se admitirán posturas que no cubran, cuando menos, el cincuenta por ciento de la tasación.

3.º Que en caso de no haber ningún postor que ofrezca el cincuenta por ciento de la tasación, como mínimo, los bienes podrán ser adjudicados al Organismo ejecutante por el importe de dicho tipo.

4.º Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Lo que se hace público para general conocimiento, en León a veintitrés de Septiembre de mil novecientos cincuenta y ocho.—Francisco José Salamanca Martín.—El Secretario, E. de Paz del Río.—Rubricado. 3614 Núm. 1218.—115,50 ptas.

Don Francisco José Salamanca Martín, Magistrado de Trabajo de León y su provincia.

Hago saber: Que en las diligencias de apremio gubernativo número 60 119 432-502 y 569/1958, seguidas contra D. Laureano Pesquera Estévez, vecino de León, para hacer efectiva la cantidad de 670,35 pesetas, por el concepto de Seguros Sociales, he acordado sacar a pública subasta por término de ocho días y condiciones que se expresan, los bienes siguientes:

Una máquina de cose. marca «Sigma», de armazón de hierro número 423829, en perfecto estado de funcionamiento, valorada en 600 ptas.

El acto de remate tendrá lugar en esta Sala Audiencia el día catorce de Octubre y hora de doce y media de la mañana, advirtiéndose:

1.º—Que para tomar parte en la

subasta los licitadores deberán depositar previamente en la mesa del Tribunal el 10 por 100 del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º—Que no se admitirán posturas que no cubran, cuando menos el cincuenta por ciento de la tasación.

3.º—Que en caso de no haber ningún postor que ofrezca el cincuenta por ciento de la tasación, como mínimo, los bienes podrán ser adjudicados al Organismo ejecutante por el importe de dicho tipo.

4.º—Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Lo que se hace público para general conocimiento, en León a veintitrés de Septiembre de mil novecientos cincuenta y ocho.—Francisco José Salamanca Martín.—El Secretario, E. de Paz del Río.—Rubricados. 3613 Núm. 1217.—120,75 ptas.

Don Francisco José Salamanca Martín, Magistrado de Trabajo de León y su provincia.

Hago saber: Que en las diligencias de apremio gubernativo número 291/1958, seguidas contra D. Antonio García Fierro, vecino de Boñar, para hacer efectiva la cantidad de 147,27 pesetas por el concepto de Seguros Sociales, he acordado sacar a pública subasta por término de ocho días y condiciones que se expresan, los bienes siguientes:

Un aparato de radio marca «Iberia», de cinco lámparas, valorado en 700 pesetas.

El acto de remate tendrá lugar en esta Sala Audiencia el día catorce de Octubre y hora de las doce y diez de la mañana, advirtiéndose:

1.º Que para tomar parte en la subasta los licitadores deberán depositar previamente en la mesa del Tribunal el 10 por 100 del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º Que no se admitirán posturas que no cubran, cuando menos, el cincuenta por ciento de la tasación.

3.º Que en caso de no haber ningún postor que ofrezca el cincuenta por ciento de la tasación, como mínimo, los bienes podrán ser adjudicados al Organismo ejecutante por el importe de dicho tipo.

4.º Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Lo que se hace público para general conocimiento, en León a veintitrés de Septiembre de mil novecientos cincuenta y ocho.—Francisco José Salamanca Martín.—El Secretario, E. de Paz del Río.—Rubricados. 3615 Núm. 1219.—115,50 ptas.

Anuncios particulares

Comunidad de Regantes de la Presa Bernesga del Sindicato de Riegos

DEBITOS POR CUOTAS DE USUARIOS

Años.—Varios

Notificación de embargo de bienes inmuebles

Don José Luis Nieto Alba, Recaudador de Organismos Oficiales de la Comunidad de Regantes de la Presa Bernesga.

Hago saber: Que en el expediente de apremio administrativo colectivo que instruyo para hacer efectivos los débitos a esta Comunidad y Sindicato de Riegos de la Presa Bernesga, con fecha 23 de Agosto 1958, he dictado la siguiente providencia, teniendo en cuenta las notificaciones efectuadas en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia número 198 del día 1 de Septiembre de 1958, para dar cumplimiento a los artículos 79 y 127 del Estatuto de Recaudación, así como el art. 2.º, por imperio y ordenación de la Ley de Aguas vigente.

Providencia.—Desconociéndose en los Ayuntamientos de la zona regadía que luego se dirán, la existencia de otros bienes embargables a los deudores objeto de este expediente de apremio administrativo, se declara el embargo de los inmuebles pertenecientes a cada uno de los mismos, que a continuación se describen, figurando en los ficheros de la Comunidad como tales poseedores.

Deudor: D. Ambrosio Bandera

Finca embargada en Grulleros, al pago, Prado Molino, de 3.75 áreas, parte de la total de otros Contribuyentes, cuyos linderos totales son: Norte, Isaac Ibán, Matías Cabero y Honorio Soto; Este, Presa Madre; Sur, Florencio Aller; Oeste, Angel Santos, reguero y servidumbre.

Deudor: D. Gregorio García González

Finca embargada en Grulleros, al pago, Los Juegos, de 12.55 áreas, parte de la total de otros Contribuyentes, cuyos linderos totales son: Norte, reguero y Elisa de Paz; Este, reguero y Victorino Fernández; Sur, María Lorenzana; Oeste, presa.

Deudor: D. Marcelino García

Finca embargada en Grulleros, al pago, Prados de la Cruz, de 4.68 áreas, Norte, Casa y Manuel Alvarez; Este, Camino Vecinal; Sur, Emiliano Redondo; Oeste, Vicente García.

Deudor: D. José González García

Finca embargada en Grulleros, al pago, Las Barreras, de 7.28 áreas, Norte, Emeterio Castrillo González; Sur, Secundino García González; Oeste, Victor Soto Santos.

Deudor: D. Saturnino González González

Finca embargada en Grulleros, al pago, Las Barreras, de 7.20 áreas; Norte, Virgilio Santos; Este, camino; Sur, Rosauca Lorenzana, Oeste, al ferrocarril.

Deudor: D. Dionisio Nava

Finca embargada en Grulleros, al pago, El Puerto, de 3.77 áreas, Norte, Agustina Miñambres; Este, reguero cercano a la Presa Madre; Sur, Valeriano Soto; Oeste, Presa Madre.

Deudor: D. Isidro Presa Mangas (o Prieto Mangas)

Finca embargada en Grulleros, al pago, La Vesada, de 3.84 áreas, Norte, Pedro Domínguez González; Este, Ursula García; Sur, Pedro Rodríguez; Oeste, Ferrocarril y José González Rodríguez.

Deudor: D. Mateo Rey

Finca embargada en Grulleros, al pago, Camino Vecinal, de 1.37 áreas, Norte, Casa; Este, Pedro López; Sur, camino a la Iglesia; Oeste, Camino Vecinal y Gregorio García González.

Deudor: D. Eusebio Riego

Finca embargada en Grulleros, al pago, Cañones del Común, de 2.46 áreas, Norte, servidumbre y Manuel Rodríguez Riego; Este, Timoteo García González; Sur, Timoteo García González; Oeste, Victorino Fernández.

Deudor: D. Pedro Soto Santos

Finca embargada en Grulleros, al pago, La Puerta, de 2.30 áreas, Norte, José García Villanueva; Este, Virgilio Santos; Sur, Valentín García Pedrosa; Oeste, Tomás, reguero y servidumbre.

Deudor: D. Gervasio Valle

Finca embargada en Grulleros, al pago, Los Juegos, de 1.95 áreas, Norte, María Lorenzana y reguero de la Presa Madre; Este, Virgilio Santos; Sur, Engracia Alvarez; Oeste, Vicente Alonso González.

Notifíquese esta providencia a los interesados o sus llevadores, compradores o herederos, desconocidos por esta Recaudación, conforme al artículo 84 del Estatuto de Recaudación y apremios vigente, por imperio del 2.º del referido Estatuto y ordenación de la Ley de Aguas; librese, según previene el art. 95 del Estatuto de Recaudación el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad del Partido, para la anotación preventiva del embargo a favor de la Comunidad de Regantes Presa Bernesga, y remítase a la Presidencia, en cumplimiento y a los efectos del art. 103.

Las actuaciones del referido expediente resultan, unos de domicilio ignorado, fallecidos, vendidas las fincas a escalonados comprado-

res etc.; por ello se les notifica a los mismos por medio del presente anuncio oficial, la anterior providencia de embargo de bienes inmuebles, conforme a lo determinado en el número 5 del artículo 84, y otros del vigente Estatuto de Recaudación, para que, dentro de los tres días siguientes a la publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, presenten y entreguen en esta oficina recaudatoria, establecida en León, calle Juan de Badajoz, núm. 3, los títulos de propiedad de los bienes embargados, por si o representantes autorizados, bajo apercibimiento de suprirlos a su costa; advirtiendo que transcurridos que sean los ocho días siguientes sin cumplimentar cuanto se les notifica, serán declarados en rebeldía, según determina el art. 127, pues así está acordado en el expediente en cuestión, todo ello por imperio y ordenación de la Ley de Aguas vigente.

Si el disfrute de alguna de las fincas que se embarga, corresponde a persona distinta del propietario se estará, éste último, a lo dispuesto en el artículo 504 del Código civil; así como si existieran terceros poseedores y estos fueran responsables, se ajustarán al artículo 102 del Estatuto, caso de no facilitar los títulos de propiedad, etc., etc., notificarles a los residentes en la localidad donde radica la finca en tres días, y los forasteros de 15 días, por medio de este edicto, al objeto de no verse paralizada la acción para el cobro de sus cuotas, y por ello, deberán darse por notificados por el presente anuncio oficial.

Trobaajo del Camino, 9 de Septiembre de 1958.—José Luis Nieto Alba. 3346

Comunidad de Regantes del Canal de Villalquite

EDICTO

Para cumplimentar lo preceptuado en el artículo 52 de nuestras Ordenanzas, se convoca a Junta General Ordinaria, para el día 5 de Octubre, primer domingo, a las 15 horas en primera convocatoria, y a las 16 en segunda, en la que se tratará del siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1.º Lectura y aprobación del acta anterior.
 - 2.º Examen de la Memoria semestral.
 - 3.º Examen y aprobación de los presupuestos.
 - 4.º Elección de Presidentes de la Comunidad y mitad de los Vocales del Sindicato y Jurado.
 - 5.º Ruegos y preguntas.
- Villalquite, a 3 de Septiembre de 1958.—El Presidente, José Menclá. 3380 Núm. 1210.—63,00 ptas.